

NORMAS SOBRE PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES "DON JUAN MANUEL" EN ACTIVIDADES CON OTRAS INSTITUCIONES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante los últimos años, se están produciendo numerosas peticiones de participación de este Instituto en actividades como organización de cursos, efectuados por otras instituciones públicas o privadas, tanto universitarias, como de diversas asociaciones culturales. Ello hace preciso adoptar la normativa oportuna a fin de dar cauce al procedimiento para articular dicha participación.

Por ello, mediante las presentes normas se establecen las pautas a las que se atenderá este Instituto en la futura coparticipación, tanto en la organización de cursos, seminarios y otras actividades formativas, de ámbito cultural, como en la organización de actividades realizadas por cualquier asociación que tenga fines concurrentes con los de este Instituto.

En virtud de ello, la Junta Directiva del I.E.A. aprueba las siguientes normas de participación en actividades culturales con otras instituciones:

Primero.- El Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel" (I.E.A.) podrá colaborar como copartícipe con otras instituciones o asociaciones, públicas o privadas, en la realización de cursos o seminarios u otras actividades culturales y científicas que sean coincidentes con los fines que tiene asignados este Instituto, con arreglo a sus Estatutos, previo acuerdo adoptado al efecto por su Junta Directiva.

Segundo.- El contenido de los cursos, seminarios o actividades culturales a que se refiere el apartado anterior deberá estar relacionado directamente, en su totalidad o en gran parte, con temas de la provincia de Albacete, en consonancia con lo establecido en los artículos 1 y 3.1) de sus Estatutos, correspondiendo a la Junta Directiva la valoración de dichos extremos.

Tercero.- La colaboración se efectuará mediante la figura del coorganizador, tomando, por tanto, parte activa desde el principio en toda la planificación y en la elaboración de los contenidos de dicha actividad, curso o seminario.

Cuarto.- Para participar en dichas actividades, la Junta Directiva del I.E.A. designará un representante o representantes de la misma, que normalmente será el presidente de la sección correspondiente del Instituto más relacionada con la actividad en la que se pretenda coparticipar.

Quinto.- La solicitud de coparticipación económica para la organización y realización de dichas actividades, por parte de la respectiva institución o asociación, deberá ir acompañada de un presupuesto indicativo del coste de realización de la misma. La aportación de este Instituto no podrá ser superior al 50% del coste total de la actividad. Cuando coincidan varias instituciones, administraciones u otros colaboradores en su organización, esta aportación anterior será como